DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADES 513114 DEL 03 DICIEMBRE DEL 2019 REQUERIMIENTO ORDINARIO PARA DECLARAR
ENERO 28 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Requerimiento 513114 INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR 800.039.277-4.

HACE SABER:

1.120.40-23.8- 513114
Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2019

REQUERIMIENTO ORDINARIO PARA DECLARAR No. 513114

AGENTE RETENEDOR	INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO MENDOZA MAYOR
NIT	800.039.277-4
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Calle 13 Carrera 7 Esquina / 6691910
MUNICIPIO Y DPTO	Yumbo -Valle del Cauca
TRIBUTO/ESTAMPILLA	Pro Universidad del Pacifico
PERIODO GRAVABLE	Junio a Diciembre de 2018; Enero a Octubre de 2019

La funcionaria competente de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones y competencias especialmente las establecidas en el Decreto Departamental No.1138 del 29 de Agosto de 2016 y la Ordenanza 474 de diciembre 22 de 2017; le informa que una vez revisados nuestros registros y archivos se detectó que la INST. EDUC. ALBERTO MENDOZA MAYOR, no ha cumplido con su obligación de declarar y pagar la estampilla de Pro Universidad del Pacifico por los periodos gravables, vigencia: Junio a Diciembre 2018; Enero a Octubre de 2019. Por lo anterior,

LO INVITA:

Para que dentro de un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente requerimiento proceda a presentar y pagar la declaración correspondiente a los periodos gravables arriba señalados.

De conformidad con el articulo 641 del Estatuto Tributario Nacional, el contribuyente deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco 5%) del impuesto a cargo o retención, sin exceder del ciento por ciento (100%) del valor del impuesto o retención, según el caso, sin que ésta sea inferior a la sanción mínima establecida en el articulo 413 del Estatuto Tributario Departamental (Ordenanza 474 de 2017). Lo anterior, sin perjuicio de los intereses de mora por cada dia calendario de retardo en el pago, contados a partir del vencimiento del plazo para declarar y hasta la fecha de presentación y pago del impuesto o retención, de conformidad con lo establecido en el Articulo 634 del Estatuto Tributario Nacional.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

1.120.40-23.8- 513114
Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2019.

Vencido el plazo que otorga este requerimiento sin que se hubiere presentado la(s) declaración(es) respectivas, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, continuará con el procedimiento de determinación oficial de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional y Departamental.

La respuesta al presente requerimiento, deberá dirigirla a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Valle del Cauca, adjuntando a la misma fotocopia de la(s) declaración(es) presentada(s).

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en artículo 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

LILIANA RODRIGUEZ RENGIFO
Subgerente de Gestión de Fiscalización

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 28 de Enero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 05 de 2020.
Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo